

Miércoles, 8 de marzo de 2017

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Parque de Maquinarias.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Parque de Maquinarias.

Expuesto al público el acuerdo por plazo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el B.O.P. de la Provincial nº. 0006, de 10 de Enero de 2017, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

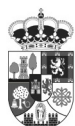
Por consiguiente, en aplicación de lo determinado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el acuerdo provisional pasa a definitivo.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la mencionada Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto de la modificación parcial de la citada Ordenanza.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa y frente al mismo, puede interponer, en el plazo máximo de dos meses a partir de su publicación definitiva, Recurso Contencioso-Administrativo, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Torrejoncillo, 24 de Febrero de 2017.

Mónica Martín Sánchez.



Miércoles, 8 de marzo de 2017

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIAS.

Son objeto de modificación, el artículo 6º y la disposición final, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 6.- Cuota Tributaria y Tarifas.-

A) Para los municipios pertenecientes a la Mancomunidad:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria del servicio, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Parque completo 450 euros/día.
- Retroexcavadora 160 euros/día.
- Rulo 150 euros/día.
- Camiones 150 euros/día.
- Motoniveladora 160 euros/día.
- Por traslado del brazo desbrozador, grúa-cesta, o cualquier otra máquina en camión, 100,00 euros.
- Por utilización del tractor con los accesorios que correspondan, 160,00 euros/día.

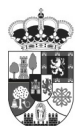
Se fijan las horas por trabajador, cuando sea necesario para conducir camiones o furgonetas a razón de 25,00 euros.

Importe a repercutir: En base al número maquinarias y días de utilización de cada municipio. Debiendo abonar el 50% del coste previsto antes de su utilización.

B) Para los municipios que NO pertenecen a la Mancomunidad:

Precio por parque completo de 600,00 euros/día, siendo el transporte del rulo y el gasoil por cuenta del Ayuntamiento solicitante. Debiendo abonar el 50 por 100 adelantado y el otro al finalizar los trabajos, no permitiendo nuevas actuaciones con deudas pendientes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Vigencia.- La presente Modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de cumplirse el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde



Miércoles, 8 de marzo de 2017

su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN:

La presente Modificación, fue aprobada por la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2016.

Torrejoncillo, 24 de febrero de 2017

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA

